

DECRETO No. 53-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el 26 de febrero del año 2004, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, fue suscrito el “Cuarto Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas”.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Protocolo mediante Decreto Legislativo Número 4338 del 23 de junio del año 2005, promulgado el día 29 de junio del mismo año y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 136 del 14 de julio de 2005.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De Ratificación del Cuarto Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas

Arto. 1 Ratificar el “**Cuarto Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas**”, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día 26 de febrero del año 2004.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.